

GACETA**MUNICIPAL**

Alfonso Osegueda Cruz
Secretario del H. Ayuntamiento

Ma. Victoria Hernández Rodríguez
Jefa de Unidad de Ediciones, Publicaciones y Registro

XALAPA
H. AYUNTAMIENTO

**Resolutivos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria
el 30 de octubre de 2020 e informe de actividades del mes de octubre.**

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ,
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ.

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha treinta de octubre del año dos mil veinte, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero, el siguiente:

ACUERDO -----
Con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III, inciso g) y V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI, inciso e), 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 segundo párrafo, 34, 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1 fracciones I y VII, 8 fracción II, incisos c) y q), 32, 33 y 45 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento territorial y vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 445 y 446 párrafo tercero del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Honorable Cabil-

do autoriza que el Presidente Municipal y la Síndica, en representación de este Honorable Ayuntamiento, soliciten al Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), la regularización a favor del Honorable Ayuntamiento del predio conocido como “Antiguo Rastro”, ubicado en la calle Juan Escutia y Retorno Vicente Suarez de la colonia Revolución de esta ciudad, con una superficie de 3,219 m², con el apoyo del Programa de Mejoramiento Urbano que implementa la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU). -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte. -----

ACUERDO No. 139

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ,
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ.

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha treinta de octubre del año dos mil veinte, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Anto-

nio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III, inciso g) y V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI, inciso e), 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 segundo párrafo, 34, 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1 fracciones I y VII, 8 fracción II, incisos c) y q), 32, 33 y 45 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento territorial y vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 445 y 446 párrafo tercero del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Honorable Cabildo autoriza que el Presidente Municipal y la Síndica, en representación de este Honorable Ayuntamiento, soliciten al Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), la regularización a favor del Honorable Ayuntamiento del predio conocido como “Cancha Deportiva Narváez”, ubicado en la calle Pánfilo Narváez y calle Antón Alaminos de la colonia Revolución de esta ciudad, con una superficie de 960 m², con el apoyo del Programa de Mejoramiento Urbano que implementa la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU). -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte. -----

ACUERDO No. 140

Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre; el Honorable Cabildo autoriza que el Presidente Municipal y la Síndica, en representación de este Honorable Ayuntamiento, celebren Contrato de Comodato a título gratuito con la “Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C.”; con el objeto de otorgarle a la Asociación en comodato un desfibrilador automático de uso externo Sono-AED Automático y de un gabinete AED con alarma de acero inoxidable Wap Health modelo 812, derivado del Programa de Asistencia Médica promovido por el Sistema DIF Municipal. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte. -----

ACUERDO No. 141

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ.

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha treinta de octubre del año dos mil veinte, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes,

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ.

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha treinta de octubre del año dos mil veinte, el Honorable Cabildo aprobó por mayoría de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes,

Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo y Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero; así como las abstenciones de los ciudadanos Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 40 fracciones II y VI, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 35, 73 fracciones II, VI y XXII, 78 fracción IV, 81, 85 y 99 Ter del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; el Honorable Cabildo autoriza los siguientes puntos resolutivos:

Primero.- La colocación de una placa conmemorativa dentro del área verde adosada al muro en la Antigua Represa de “San Bruno” en memoria del pensador y filósofo universal Carlos Marx, dando cumplimiento al Acuerdo No. 19 de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve.

Segundo.- Que el diseño de la placa incluya la imagen de Carlos Marx.

Tercero.- Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana para que en coordinación con el Cronista de la Ciudad, realice una labor de información entre los vecinos del barrio de San Bruno sobre quién fue Carlos Marx, sus obra y su influencia en las luchas del Sindicato Emancipador Revolucionario de Obreros de San Bruno entre 1928 y 1932. -----

Para los usos legales precedentes, se extiende la presente a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte. -----

ACUERDO No. 142

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ.

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha treinta de octubre del año dos mil veinte, el Honorable Cabildo aprobó por mayoría de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero; así como las abstenciones de los ciudadanos Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero, el siguiente:

ACUERDO -----

Con fundamento en los artículos 115 y 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo segundo, 33 fracciones XVI, incisos c) y g) y XXXI Bis, 49 fracción XIX y 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 17, 18, 28, 29, 30, 32 y 35 fracciones XXII y XXXVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 400, 415, 416, 417, 420 y 422 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Honorable Cabildo autoriza los siguientes puntos resolutivos:

Primero.- Reestructurar las emisiones bursátiles emitidas a través del fideicomiso número F/998 con claves de pizarra VRZCB 08 y VRZCB 08U que se detallan más adelante en el presente punto resolutivo o, en su caso, refinanciar las mismas con cualquier institución financiera del sistema financiero mexicano conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás legislación aplicable, a través de uno o varios financiamientos, hasta por el monto, destino, plazos, términos, condiciones y características que más adelante se establecen; en ambos casos, ya sea que se trate de operaciones de refinanciamiento o reestructura, se podrán realizar en conjunto con otros municipios y la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Los recursos que obtenga el Municipio, provenientes de el/los financiamiento(s) que se celebren en términos de estos puntos resolutive, deberán ser destinados, en su caso, al refinanciamiento de los

financiamientos que a continuación se enlistan, los cuales se encuentran expresados en moneda nacional o en unidades de inversión según se indica más adelante:

Institución Financiera	Clave de Pizarra	Monto de la Emisión	Fecha de la Emisión	Núm. De Inscripción UCEF
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero	VRZCB 08	\$212'500,000.00 M.N.	16 de diciembre de 2008	138/2009
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero	VRZCB 08U	238'611,900 UDI's, equivalentes en la fecha de emisión a \$995'499,584.34 M.N.	16 de diciembre de 2008	139/2009

Segundo.- Celebrar o establecer obligaciones de hacer y/o no hacer en los actos jurídicos en virtud de los cuales se materialice el refinanciamiento o la reestructura, según corresponda, para afectar, como fuente y/o garantía de pago de las operaciones de deuda pública aquí autorizadas cualesquier activos, impuestos, derechos, contribuciones, participaciones federales. aportaciones federales o los ingresos derivados de éstos que correspondan al Municipio, así como a desafectar los activos, impuestos, derechos, contribuciones, participaciones federales, aportaciones federales o los ingresos derivados de éstos que se encuentren afectados o destinados actualmente al pago de la deuda pública que pretende refinanciarse o reestructurarse.

Tercero.- Celebrar el o los nuevo(s) fideicomiso(s) de administración y pago o de garantía, que sean necesarios, como mecanismo de pago o garantía de el/los financiamiento(s) que se contraten; terminar, revocar y/o modificar el o los fideicomiso(s) o vehículo(s) existente(s), en su caso, así como constituir, celebrar, terminar, revocar y/o modificar las instrucciones y/o mandatos y/o contratos y/o convenios y/o garantías y/o cualesquier otros actos jurídicos necesarios para la implementación de las autorizaciones y acuerdos aquí referidos.

En el supuesto de que para la implementación de los actos jurídicos aquí señalados se requiera de la autorización de los acreedores inscritos o que formen parte del vehículo de garantía y/o pago de la deuda pública que se pretende refinanciar o reestructurar, se deberá obtener previamente dicho consentimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones de pago periódicas que deriven del refinanciamiento o la reestructura

de la deuda pública conforme a estos puntos resolutive, las cantidades remanentes se reintegrarán a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Ejecutivo del Estado de tiempo en tiempo para que, a su vez, dicha dependencia distribuya los montos correspondientes al Municipio y/o a los municipios respectivos o directamente al Municipio y/o municipios respectivos, según resulte necesario y/o conveniente.

Cuarto.- Previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, el destino de la deuda y el otorgamiento de la garantía y/o fuente de pago a que se refiere el artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza al Municipio a reestructurar o refinanciar a través de uno o varios financiamientos, en conjunto con otros municipios del Estado, la deuda pública referida en el punto resolutive primero anterior correspondiente a este punto de acuerdo, hasta por el monto de \$1,850'000,000.00 (mil ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.) por un plazo de 25 años, equivalente a 9131 días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del instrumento mediante el cual se documente la reestructura o el refinanciamiento correspondiente, o bien, a partir de su disposición, según resulte necesario o conveniente para el Municipio y en atención a las demás condiciones y características establecidos en la presente sesión de Cabildo.

El/los financiamiento(s) que correspondan se contratará(n) con una o más instituciones financieras del sistema financiero mexicano y su destino será el refinanciamiento de las emisiones bursátiles referidas en los puntos de acuerdo previos, incluyendo cualesquier primas por prepago, así como los gastos y costos relacionados con la contratación de los mismos,

incluyendo instrumentos derivados, fondos de reserva y garantías de pago conforme a lo establecido en la legislación y reglamentación aplicables y siempre bajo las mejores condiciones de mercado conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y sin que dichos gastos rebasen el límite que señala la referida ley y el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, mediante la realización de las operaciones financieras y la celebración de cualesquier otros actos jurídicos que, enunciativamente, se estimen necesarios.

Quinto.- El/los referido(s) financiamiento(s) a contratarse podrán denominarse en pesos o en unidades de inversión; la tasa de interés ordinario que éstos causen podrá ser fija o variable; el pago de los intereses correspondientes podrá ser mensual, trimestral, semestral o de cualquier otra manera que sea necesaria y/o conveniente para el Municipio; el perfil de amortización se efectuará mediante pagos iguales o crecientes de capital o una combinación de ambos, pagaderos en forma mensual, trimestral o semestral, o de cualquier otra forma que resulte necesaria y/o conveniente para el Municipio.

Sexto.- Los financiamientos cuya celebración se autoriza, podrán contar con los fondos de reserva que resulten necesarios y/o convenientes, los cuales podrán constituirse con los financiamientos a contratarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

En virtud de lo anterior, se autoriza al Municipio para que realice todos los actos necesarios y/o convenientes para la constitución de los fondos de reserva correspondientes para cada uno de los financiamientos, en su caso.

Séptimo.- Las disposiciones de el/los financiamiento(s) cuya celebración se autoriza podrán documentarse, en su caso, mediante la suscripción de pagarés.

Los pagarés que, en su caso, se suscriban serán pagaderos en moneda nacional y dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. En el texto de éstos deberán citarse los datos fundamentales de la presente autorización, así como la prohibición de su venta o cesión a extranjeros, sean éstos entidades gubernamentales, organismos internacionales, sociedades o

particulares. Los títulos de crédito antes señalados no tendrán validez si no consignan dichos datos.

Octavo.- Celebrar y, en su caso, contratar instrumentos derivados para mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero, que se estimen necesarios y/o convenientes, por el plazo que se considere necesario respecto de el/los financiamiento(s) a contratarse conforme a lo aquí autorizado.

Noveno.- Corresponderá al Presidente Municipal y/o al Tesorero Municipal y/o a su equivalente conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás legislación aplicable, el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones que les impone y otorga dicha legislación y estos puntos resolutivos, con el fin de gestionar, negociar, acordar y suscribir los términos y condiciones respectivos mediante el proceso competitivo que corresponda e implementar la estructura jurídica y financiera más apropiada para la contratación de el/los financiamiento(s) aquí autorizados.

En virtud de lo anterior, el Municipio celebrará los actos jurídicos necesarios y/o convenientes para instruir irrevocablemente a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las áreas respectivas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las instituciones de crédito o cualesquier otras personas depositarias de los ingresos que se afecten, redireccionen y/o transmitan para que éstas transfieran periódicamente al fiduciario o fiduciarios, o a quien corresponda, la parte respectiva de las cantidades recaudadas.

Adicionalmente, el Municipio determinará los términos y condiciones relacionados con la afectación, redirección y/o transmisión de los ingresos, la sustitución de los mismos o la afectación de otros adicionales a que hacen referencia en estos puntos resolutivos.

No obstante lo anterior, el Municipio se apoyará y se coordinará con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con otros municipios del Estado, para la constitución, celebración, terminación, revocación, modificación, suscripción, negociación y/o implementación de los actos autorizados en los presentes puntos de acuerdo, según lo determinen tales entes públicos en atención a la legislación y normatividad aplicables.

En los actos jurídicos de la operación que correspondan se establecerán, por separado, las obligaciones a cargo de cada participante y de esta forma se inscri-

birán en el Registro de Deuda Pública Municipal, el Registro de Deuda Pública Estatal y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, según sea el caso.

Décimo.- Se autoriza al Municipio para que, en caso de implementar la reestructura de la deuda pública en cuestión realice las modificaciones necesarias a los actos jurídicos de la operación respectivos, tales como en relación al plazo, tasa de interés, fuente de pago, comisiones, amortizaciones, fondos de reservas, así como obligaciones de dar, hacer y no hacer.

Décimo Primero.- Contratar instituciones calificadas, a efecto de que emitan las calificaciones que se requieran sobre la calidad crediticia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y/o sus municipios y/o de los financiamientos que se celebren con base en este punto de acuerdo, según sea necesario y/o conveniente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y/o los municipios respectivos.

Décimo Segundo.- Solicitar la inscripción de el/los financiamiento(s) que se celebren al amparo del presente punto de acuerdo, a través del solicitante autorizado conforme a la legislación aplicable, en el Registro de Deuda Pública Municipal, el Registro de Deuda Pública Estatal y, según corresponda, en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Décimo Tercero.- Una vez refinanciados y/o liquidados los financiamientos a que aluden estos puntos resolutive, con los recursos provenientes de el/los financiamiento(s) que se celebren con motivo de los mismos, el Municipio deberá solicitar, en su caso, la cancelación de las inscripciones correspondientes a dichos financiamientos ante los registros públicos en los que dichos financiamientos hayan sido inscritos en su momento, incluyendo, sin limitar, cualquier registro en materia bursátil, en su caso.

Décimo Cuarto.- Se autoriza al Municipio para que, de conformidad con la legislación aplicable: (I) realice todas las gestiones necesarias ante las entidades públicas y privadas que correspondan, tendientes a la celebración de los financiamientos a que alude el presente punto de acuerdo y, en general, a la celebración de las operaciones financieras y actos jurídicos que en éstos se autorizan; (II) negocie y convenga, obser-

vando lo previsto en este punto de acuerdo, todos los términos, condiciones y modalidades cuya inclusión se estime necesaria en los contratos, títulos de crédito y, en general, actos jurídicos correspondientes; (III) negocie y convenga todos los términos, condiciones y modalidades adicionales a los previstos en este punto de acuerdo, cuya inclusión se estime necesaria en los contratos, títulos de crédito y, en general, actos jurídicos correspondientes, y (IV) suscriba o celebre, según corresponda, los actos jurídicos y títulos de crédito que documenten los financiamientos; y, en general, cualesquier otros contratos o actos jurídicos o administrativos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de lo previsto en este punto de acuerdo.

Décimo Quinto.- El Municipio informará a la legislatura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave sobre la celebración del o los financiamientos contratados al amparo del presente punto de acuerdo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración de los mismos, así como informar, de tiempo en tiempo, a dicho Congreso del Estado y/o al Ejecutivo del Estado sobre el estado que guarda la deuda pública cuando éstos se lo requieran.

Décimo Sexto.- Las autorizaciones referidas en el presente punto de acuerdo estarán vigentes durante los años 2020 y 2021.

Décimo Séptimo.- Se instruye a los funcionarios y/o áreas competentes para que coadyuve(n) con las comisiones respectivas de la Legislatura del Estado en el análisis y dictamen de la iniciativa que corresponda y para que gestionen e implementen los actos jurídicos que resulten necesarios y/o convenientes para obtener la autorización del Congreso del Estado y, en general, para la celebración de las operaciones de refinanciamiento o reestructura autorizadas en la presente sesión de Cabildo.

Décimo Octavo.- Se autoriza al Municipio a solicitar el apoyo y/o coordinarse con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con otros municipios del Estado, para contratar directa o indirectamente los servicios de asesoría financiera y jurídica y cualquier otro necesario para la constitución, celebración, terminación, revocación, modificación, suscripción, negociación y/o implementación de los actos autorizados en los puntos de acuerdo señalados en la presente sesión de Cabildo, según lo determinen tales entes públicos en atención a la legislación y normatividad aplicables, ya sea, enunciativamente y

sin limitar, en materia de deuda pública, administrativa, contratación de servicios, ya sea de forma directa o consolidada, celebración de convenios de coordinación, compensación y/o cualesquier otros que resulten necesarios y/o convenientes para la correcta implementación de todos y cada uno de los puntos de acuerdo señalados en la presente sesión de Cabildo, previo cumplimiento de los requisitos legales respectivos.

Lo anterior, en el entendido que las contraprestaciones, costos, gastos y/o cualquier erogación que corresponda conforme a los actos jurídicos que se constituyan, celebren, terminen, revoquen, modifiquen, suscriban, negocien y/o implementen de tiempo en tiempo, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberán liquidarse con recursos municipales, en atención a que los Ayuntamientos son los entes beneficiados de la operación financiera, respecto de la cual el Ejecutivo del Estado opera como fideicomitente, fideicomisario y asesor técnico, con fundamento en: (a) el artículo sexto del decreto número 255, que se publicó en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 189 el 11 de junio de 2008, (b) el artículo 408, fracciones II y III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y (c) en términos de las disposiciones legales y/o contractuales aplicables, a través de cualquier medio o fuente de pago incluyendo, sin limitar, los vehículos que se tengan celebrados o se constituyan, según corresponda.

Décimo Noveno.- En los actos jurídicos que se celebren derivados del punto de acuerdo señalado en la presente sesión de Cabildo, se establecerán las obligaciones a cargo de cada participante.

Vigésimo.- Los actos jurídicos que, conforme al punto de acuerdo señalado en la presente sesión de Cabildo se celebren en materia de deuda pública, se inscribirán, en su caso, en el Registro de Deuda Pública Municipal, el Registro de Deuda Pública Estatal y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, según corresponda, según lo establecido en la legislación aplicable. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte. -----

ACUERDO No. 143

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ,
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ.

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha treinta de octubre del año dos mil veinte, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo y Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero, el siguiente: - - -

ACUERDO -----
Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34 del Reglamento de Desarrollo Urbano del Municipio de Xalapa; 74 y 99 Ter, fracción VII del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; el Honorable Cabildo autoriza los siguientes puntos resolutivos:

Primero.- La declaratoria para designar al Palacio Municipal de Xalapa como patrimonio cultural de la ciudad.

Segundo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para agendar una Sesión Solemne de Cabildo, para la declaratoria de designar al Palacio Municipal de Xalapa como patrimonio cultural de la ciudad.

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte. -----

ACUERDO No. 144

Informe de actividades

1 de octubre. Inicia programa de empadronamiento

El Ayuntamiento de Xalapa dio inicio al Programa de Empadronamiento 2020 que se llevará a cabo durante los meses de octubre y noviembre; en este programa personas jubiladas, pensionadas, adultos mayores y madres solteras podrán obtener el 50% de descuento en el pago del Predial 2021 y el Derecho de Limpia Pública.

1 de octubre. Ayuntamiento de Xalapa trabaja en emisión de códigos QR a empresas xalapeñas

El ayuntamiento de Xalapa y la Secretaría de Salud de Veracruz instalaron mesas de trabajo en la colonia Revolución para que las micro, pequeñas y medianas empresas obtengan el Código de Respuesta Rápida QR. Para obtener el código los negocios deben cumplir con entradas y salidas exclusivas para el personal, tapetes desinfectantes, lavamanos con jabón, agua y toallas de papel desechable, dispensadores de alcohol al 60% o gel desinfectante, cumplir con medidas de sana distancia y verificar que todos los trabajadores usen cubrebocas.

5 de octubre. Gobierno federal rescatará espacios públicos en la ciudad

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, SEDATU, y el ayuntamiento de Xalapa realizarán diversos proyectos de obra pública para recuperar espacios públicos teniendo como monto un total de 242 millones de pesos. Destacan los trabajos de mejoramiento en el Paseo de Los Lagos, la rehabilitación del mercado “Adolfo Ruiz Cortines”, La Rotonda y la intervención del bosque Ferrocarrilero para convertirlo en un espacio público seguro y accesible.

7 de octubre. Ofrece SIPINNA apoyo para educación a distancia

El Sistema Municipal de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, SIPINNA ofrece apoyo a estudiantes, en este periodo de educación a distancia, con acceso a equipo de cómputo y conexión a internet.

8 de octubre. Ayuntamiento de Xalapa lleva el Programa Redes Vecinales a la colonia Unión

Funcionariado de las direcciones de Gobernación y de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal realizaron una reunión con habitantes de la colonia Unión, a quienes se les presentó el Programa Redes Vecinales. El programa consiste en crear un grupo de *WhatsApp* donde se tenga comunicación directa con la Policía Municipal.

9 de octubre. Expedirá Registro Civil actas de nacimiento en Sistema Braille

El Registro Civil de Veracruz informó que gracias a un convenio de colaboración signado por el Registro Nacional de Población, RENAPO, se expedirán actas de nacimiento y copias certificadas en Sistema Braille, de forma gratuita a los ciudadanos que lo requieran, tanto en Xalapa como en el resto de la entidad.

13 de octubre. Ponen en funcionamiento comedores comunitarios del DIF Xalapa

Autoridades municipales pusieron en funcionamiento los comedores comunitarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, donde durante cuatro meses se proporcionarán 350 raciones diarias de alimentos a un costo simbólico de cinco pesos, en apoyo a las familias cuyos ingresos fueron afectados por el coronavirus.

15 de octubre. Aprueba Cabildo de Xalapa programas alimentarios

Los integrantes del Cabildo aprobaron por unanimidad signar un Convenio de Colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, DIF, para contribuir a la seguridad alimentaria de la población en situación de vulnerabilidad. Se trata de los programas Desayunos Escolares, Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de vida, Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria y Asistencia Social Alimentaria en el Municipio de Xalapa, a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

20 de octubre. Reabren de manera parcial el parque Benito Juárez

El Ayuntamiento de Xalapa realizó la reapertura parcial del parque Benito Juárez, mediante un corredor de ventas que está establecido entre las escalinatas de la calle Miguel Palacios y las que conducen a Ignacio Zaragoza. También se instalaron dos lavamanos públicos y se mantendrá la vigilancia por parte de personal de las direcciones de Protección Civil, Seguridad Ciudadana, Tránsito Municipal y la Subdirección de Comercio.

21 de octubre. Inician trabajos de la construcción de la ciclovía en la avenida Ruiz Cortines

Inician los trabajos de la ciclovía de Xalapa en la avenida Adolfo Ruiz Cortines, con lo que se espera fomentar el uso de la bicicleta. Se realizaron acciones de levantamiento topográfico, recorte de asfalto, nivelación, así como la recuperación de jardinería. La obra se desarro-

llará con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN-DF. En esta primera etapa se intervendrá el tramo que va de la zona de la Secretaría de Finanzas y Planeación hasta Acueducto, lo que comprende mil 800 a 2 mil metros cuadrados de carpeta asfáltica.

22 de octubre. Presidente Municipal presenta ejercicio de transparencia en el Centro Cultural El Moral

El presidente municipal Hipólito Rodríguez Herrero presentó el ejercicio de transparencia: *Cuentas Claras: ¿Qué?, ¿cómo? y ¿cuánto?*, en las instalaciones del Centro Cultural El Moral. Informó que en Xalapa se han invertido 912 millones de pesos en materia de obra, de los cuales 356 millones se han destinado a mejorar la movilidad y 556 millones al desarrollo de infraestructura urbana, por ejemplo el pavimentado de 135 mil metros cuadrados, con una inversión de 284 millones de pesos y el bacheado de diversas vialidades, con un monto de 44 millones de pesos.

23 de octubre. Ayuntamiento de Xalapa entregó obras de pavimentación en la Colonia Revolución

El Ayuntamiento de Xalapa entregó obras de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Zitácuaro, de la colonia Revolución. Se trata de 963 metros cuadrados, con una inversión de 608 mil 164 pesos del fondo de Recursos Fiscales, así como material donado por Grupo Chedraui.

25 de octubre. Ayuntamiento de Xalapa apoya con colmenas a apicultores del municipio

Autoridades del ayuntamiento de Xalapa entregaron 350 colmenas a 14 sociedades cooperativas, como parte del Programa de Producción Apícola 2020, con una inversión total de un millón 250 mil pesos. A

cada cooperativa se le dotó de un equipo de producción conformado por 25 colmenas con sus núcleos de abejas, bastidores encerados, bases para colmenas, una extractora, una envasadora y equipo de protección. También se les capacitará en temas fiscales, administrativos y jurídicos, en la alimentación de las abejas, la reproducción de núcleos y la extracción de miel. Existe además la intención de consolidar la marca *Miel Xalapa* para garantizar la producción local.

26 de octubre. Aprueba Cabildo programa especial para atender efectos del Covid-19

Integrantes de Cabildo aprobaron por unanimidad la implementación de un programa especial para atender los efectos de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus, especialmente entre los sectores en situación de vulnerabilidad. Se trata de una estrategia para brindar apoyo a la ciudadanía a través de mecanismos de apoyo social para contener los efectos de la pandemia. También contempla la modificación y diseño de nuevos programas presupuestarios y actividades institucionales para el Ejercicio Fiscal 2021.

29 de octubre. Ayuntamiento de Xalapa invierte más de 11 millones de pesos en obra pública para la zona centro

Durante un recorrido de supervisión de obras realizadas, el presidente municipal explicó que el ayuntamiento de Xalapa ha invertido, a lo largo del año 2020, 11.87 millones de pesos para la construcción del drenaje sanitario en la calle Sexta de Juárez; las rehabilitaciones del mercado Los Sauces y el Campo Deportivo Colón; el mejoramiento con pavimento hidráulico en la Calle Belisario Domínguez, y la construcción con pavimento hidráulico en las calles Reforma y Flores Magón.